

Nueva Declaración Jurada 1913

"Caracterización Tributaria Global"

Estimados(as):

Para que desde ya nos preocupemos de enviar la información requerida por el SII, aquí les comentamos la situación de una nueva DJ1913 (http://www.sii.cl/documentos/resoluciones/2015/reso110_anexo1.pdf) que claramente se distingue a las declaración de datos numéricos ya que tiene petición de **datos cualitativos** que se deben enviar antes de la Declaración de Renta (Form. 22). El objetivo es la entrega de información que le permita al SII tener un perfil del contribuyente frente a la medición del cumplimiento tributario (cuán calificado está su cumplimiento).

¿Quiénes son los contribuyentes que la deben presentar?

Deberá ser presentada por los contribuyentes clasificados, al 31 de diciembre del año anterior a aquel que se informa, en el segmento de "Grandes Empresas" y aquellos que se encuentren clasificados como "Grandes Contribuyentes".

La Nómina de Grandes Contribuyentes pueden verla en http://www.sii.cl/documentos/resoluciones/2015/reso119_anexo1.pdf conforme a la Resolución dictada por este Servicio de acuerdo a la facultad dispuesta en el artículo 3° bis de la Ley Orgánica de este Servicio.

Según la Ley N° 20.416 de 2010, las empresas se clasifican, según sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro del año calendario anterior, en:

Clasificación de Empresas según Ley N° 20.416 (en UF)			Clasificación General
Tipo de Empresa	Desde	Hasta	
Microempresas	0	2.400	Empresa de Menor Tamaño (EMT)
Pequeña Empresa	2.400	25.000	
Mediana Empresa	25.000	100.000	
Gran Empresa	100.000	y más	Gran Empresa

Valor UF al 31 de diciembre de 2015: \$ 25.629,09 Una "gran empresa" será la que tuvo ingresos por sobre los \$2.562.909.000 en el 2015.

Nota: Al ingresar al sitio del SII, con la clave de cada empresa, sección "Mis datos", pueden ver la clasificación según el segmento.

Quedarán exceptuados de esta obligación (presentar la DJ 1913) aquellos contribuyentes acogidos a los regímenes tributarios establecidos en los artículos 14 bis y 14 ter letra A de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

¿Cómo son los datos a presentar?

Son respuestas a preguntas específicas, por lo que nuestra recomendación es que ésta declaración debe ser **revisada por el área legal de cada compañía**, ya que contiene información que no es cuantitativa (datos numéricos), sino que son la marca de alternativas, que van generando una dinámica en función de cada respuesta. Los datos que les pregunta son los siguientes:

DATOS REFERIDOS A GRUPO O HOLDING EMPRESARIAL

1. ¿Pertenece a un grupo o holding empresarial?
2. En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta anterior ¿Pertenece a un grupo o holding empresarial nacional o extranjero?
3. En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta N° 1 indique el nombre del grupo o holding empresarial.
4. ¿Qué porcentaje (%) del total de sus ingresos representan las operaciones con empresas relacionadas efectuadas durante el año comercial anterior?
5. En el caso anterior, operaciones con empresas del Grupo o Holding ¿algunas de las empresas contrapartes de esas operaciones no posee personal propio ni activos relevantes?

DATOS REFERIDOS A REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

1. ¿En el o los procesos de reorganización empresarial llevados a cabo en el último año comercial participó algún asesor externo, nacional o internacional, persona jurídica o natural?
2. En el caso que se haya efectuado una o más fusiones de empresas en el último año comercial ¿Se generó un Goodwill o Badwill tributario?
3. En el o los procesos de reorganización llevados a cabo durante el año comercial anterior, dentro de los 12 meses anteriores y 12 meses posteriores a dicha reorganización o conjunto de ellas ¿Se crearon empresas que fueron disueltas en el mismo acto o dentro de dichos plazos?

DATOS REFERIDOS A INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y/O CONTRATOS DE DERIVADOS

1. ¿Quién decide las políticas o estrategias sobre inversión en instrumentos financieros y/o contratos de derivados que celebra la empresa?
2. ¿Quién decide tomar instrumentos financieros y/o celebrar o suscribir contratos derivados?
3. ¿En el último año comercial ha efectuado inversiones en instrumentos financieros o ha celebrado contratos derivados con fines especulativos o de cobertura?
4. En caso de haber efectuado inversiones, celebrado o suscrito los contratos anteriores, ¿los beneficios favorecieron directa o indirectamente a una empresa relacionada situada en un territorio de baja o nula tributación referido en el artículo 41H de la Ley de la renta?

DATOS REFERIDOS A RESULTADO ANTES DE IMPUESTO

1. Tomando como referencia el EBITDA (sigla en inglés de “Resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones”) contable de la empresa ¿destina más del 30% de éste al solventar regalías, intereses y gastos financieros, derivados, honorarios de gerenciamiento u otros conceptos en beneficio de empresas relacionadas?
2. ¿Cuál es el origen de la principal fuente de financiamiento con quien tiene una deuda vigente al 31 de diciembre del año anterior?
3. ¿Dicha principal fuente de financiamiento corresponde a una empresa relacionada?
4. ¿El financiamiento obtenido fue utilizado a su vez para financiar sociedades relacionadas en Chile?
5. ¿En el diseño de su estructura de financiamiento fue asesorado por una o más empresas externas?

DATOS REFERIDOS A BIENES DE CAPITAL

1. En caso de haber internado bienes de capital durante el último año comercial ¿Éstos fueron hechos a la medida?
2. ¿La(s) internación(es) de bienes de capital proviene de una compra, de un aporte de capital, un proyecto de inversión en marcha, u otro concepto?
3. ¿En cuál de los siguientes rangos de valor se encuentra la(s) internación(es) total(es) de bienes de capital efectuadas durante el año comercial anterior?

4. ¿En el valor final de los bienes de capital incorpora regalías, intereses y gastos financieros, derivados, honorarios de gerenciamiento u otro concepto, pagados o adeudados a empresas relacionadas, por el servicio de diseño de dichos bienes o en la forma de intangibles incorporados al mismo?

DATOS REFERIDOS A OPERACIONES INTERNACIONALES

1. ¿Ha llevado a cabo durante el año comercial anterior un esquema que involucre a entidades constituidas en el exterior que genere un beneficio económico o tributario, sean dichas entidades relacionadas o no relacionadas?
2. ¿Durante el año comercial anterior se encuentra en proceso de implementar un esquema que involucre el traslado de funciones o un interés en entidades constituidas en el exterior que generen un beneficio económico o tributario, sean dichas entidades relacionadas o no relacionadas?
3. Si su respuesta a las preguntas 1 y/o 2 anteriores es afirmativa ¿El esquema fue desarrollado al interior de la empresa o se trata de una asesoría externa?

Saludos,



OMAR A. REYES RÍOS

Ricardo Lyon 222, Of 703, Providencia

Fono: +56 222 701 000 • www.circuloverde.cl